



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°437-2023-AL/MDP

Pativilca, 03 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



VISTO: El **MEMORANDUM N°6246-2023-MDP-GM** de fecha 22 de setiembre de 2023; Resolución de Alcaldía N°398-2023-AL/MDP de fecha 12 de setiembre de 2023; referente a la **"DESIGNACIÓN DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA - 2023"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, con MEMORANDUM N°6246-2023-MDP-GM, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo de designación del nuevo responsable del manejo de la caja chica de la Municipalidad Distrital de Pativilca, disponiéndose que dicha responsabilidad recaiga en el funcionario que ostenta las funciones de secretario general;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°432-2023 –AL/MDP, se resolvió designar al ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU, identificado con DNI N° 47335570, en el cargo de confianza de jefe de la oficina de SECRETARÍA GENERAL, a partir del 02 de octubre del 2023, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Que, atendiendo a las consideraciones señaladas precedentemente, esto es al tema de fondo, resulta necesario señalar a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su Artículo 4°, numeral 4.2 sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público establece que; ...Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIVILCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411, en su Artículo 6° señala que “...la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.”

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR**, la administración del Fondo Fijo para **CAJA CHICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA, PERIODO - 2023**, al **ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU – SECRETARIO GENERAL** designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°432-2023-AL/MDP**, de fecha 29 de setiembre de 2023, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.
- ARTÍCULO 2°.** - **RENOVAR**, la **CAJA CHICA** por el importe de **S/. 4,950.00 Soles**, renovable hasta por dos (2) veces durante cada mes, previa rendición.
- ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, al **RESPONSABLE DESIGNADO DEL MANEJO DE LA CAJA CHICA**, la administración de dicho fondo en estricto cumplimiento de la Directiva N°001-2023-GM/OT/MDP, aprobado con Resolución de Alcaldía N°020-2023-AL/MDP.
- ARTÍCULO 4°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.
- ARTÍCULO 5°.** - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Michell Rivera Basualar
ALCALDE